

Señores
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Expediente: NC2019/0003568
Título: "CABLE CONECTOR, ENSAMBLAJE PARA CABLE
CONECTOR, Y SISTEMA ALIMENTADOR"
Solicitante: LIMOSS (DONGGUAN) CO., LTD.

RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FONDO N° 8829

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, en mi condición de apoderada de la sociedad **LIMOSS (DONGGUAN) CO., LTD.**, dentro del término legal doy respuesta a la acción oficial N° **8829**, notificada mediante fijación en lista el 23 de agosto de 2019:

1. No se consideran modelos de utilidad

- *Las reivindicaciones 12 a 15, que se refieren a un sistema alimentador que comprende un conjunto de cables y cargas, no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad dado que se refiere a un sistema.*

R/ En procura de dar respuesta a esta observación, el solicitante elimina las reivindicaciones 12 a 15 del capítulo reivindicatori.

2. Título

- *El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003568 el 10 de abril de 2019, tituló la*

invención como: “CABLE CONECTOR, ENSAMBLAJE PARA CABLE CONECTOR, Y SISTEMA ALIMENTADOR”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud, debido a las objeciones realizadas de acuerdo al artículo 82 de la Decisión 486 y a las objeciones de acuerdo al artículo 25 de la Decisión 486 que se detallarán más adelante, por lo cual se sugiere el título siguiente: “CABLE CONECTOR DISPUESTO CON TRES INTERFACES DE CONEXIÓN”.

Dato que se conserva la reivindicación 11, que también se refiere a un objeto, el solicitante somete a consideración de ese Despacho el siguiente título

“CABLE CONECTOR DISPUESTO CON TRES INTERFACES DE CONEXIÓN Y ENSAMBLAJE PARA CABLE CONECTOR QUE COMPRENDE DICHO CABLE CONECTOR”

3. Claridad de las reivindicaciones

- La reivindicación 11 no es clara, puesto que existe una falsa dependencia entre esta reivindicación y las reivindicaciones 1 a 10, al mencionar en la reivindicación 11 un ensamblaje para cable conector y en las reivindicaciones 1 a 10 un cable conector. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Respetuosamente, el solicitante discrepa de la posición del examinador, pues no se puede hablar de una falsa dependencia cuando la característica esencia del ensamblaje para cable conector que se reclama en la reivindicación 11, es decir, el objeto de la reivindicación 11, se basa en que dicho ensamble comprende un cable de transmisión principal y al menos, un cable conector que presenta las características definidas en las Reivindicaciones 1 a 10.

Sumado al argumento anterior, el solicitante dirige la atención del examinador al ejemplo contenido en la página 73 de la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCIÓN Y MODELO DE

UTILIDAD”¹ de la Superintendencia de Industria y Comercio, que señala:

“Una reivindicación hace referencia a otra de la misma categoría, pero no incluye todas las características de la reivindicación a la cual se refiere:

- Reivindicación 1. Un sistema que comprende un aparato...;
- Reivindicación 5. Un aparato según la reivindicación 1...

*La reivindicación 5, que hace referencia a la reivindicación 1, que es de la misma categoría, es independiente de ella, puesto que **no contiene todas las características de la reivindicación 1.** (Negrilla fuera del texto)*

Como el examinador habrá de admitir, el ejemplo mencionado en el párrafo anterior no corresponde a la situación que se presenta en la solicitud bajo estudio, pues la reivindicación 11 contiene **todas** las características de las reivindicaciones anteriores, pues **incluye en su totalidad el cable conector** que reúne las características mencionadas en las Reivindicaciones 1 a 10, e incluso tiene otros elementos adicionales.

La dependencia está dada porque **todas las características esenciales** de la reivindicación de la cual depende están presentes en la reivindicación dependiente. En consecuencia, una reivindicación dependiente es la que contiene **todas las características** de la reivindicación de la cual depende y además: hace referencia a ésta; y adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger, tal cual como ocurre en la reivindicación 11.

- La reivindicación 12 no es clara, puesto que existe una falsa dependencia entre esta reivindicación y la reivindicación 11, al mencionar en la reivindicación 12 un sistema alimentador y en la reivindicación 11 un ensamblaje para cable conector. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.4.3. Páginas 73. Relativo a las “Falsas dependencias” (disponible electrónicamente en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf)

Como se mencionó anteriormente, las reivindicaciones 12 a 15 se han eliminado del nuevo capítulo reivindicatorio, siendo así, se considera que esta objeción ha sido superada.

- Se solicita corregir la redacción de la frase *“con las pares inferior”* de la reivindicación 9.

Se modifica la reivindicación 9 para corregir la expresión *“la pares inferior”* por la correcta que es *“la pared inferior”*

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

De otra parte, se modifican las reivindicaciones para incluir entre paréntesis los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención, tal cual como lo solicita el examinador.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes, un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **once (11) Reivindicaciones** contenidas en tres folios.

4. Unidad de Invención

- El examinador objeta la unidad de invención de la invención *“... debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es un cable conector y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos CN 204349147 y CN 204885569.”*

Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se corrige la reivindicación 1 para incluir elementos novedosos que la diferencian del estado del arte citado. Puesto que la nueva reivindicación 1 es novedosa y la reivindicación 11 se refiere a un ensamble que comprende el cable de la reivindicación 1, se considera subsanada la falta de unidad de invención a posteriori.

5. Del análisis de Patentabilidad.

a. Novedad

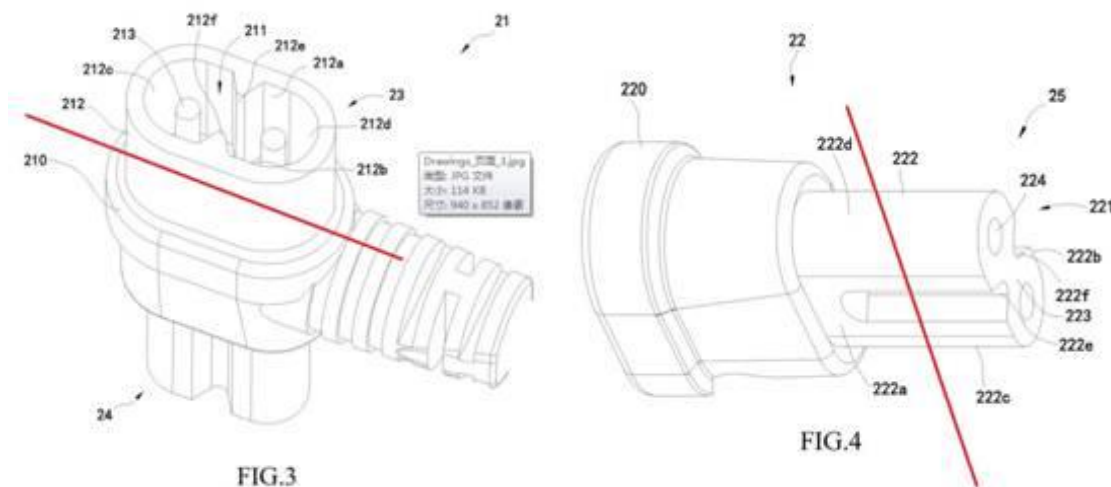
- El Examinador objeta la novedad de las reivindicaciones 1 y 2 basándose en los documentos CN 204349147 (en adelante D1), publicado el día 20 de mayo de 2015, el cual se encuentra disponible en internet en la dirección https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=204349147U&KC=U&FT=D&ND=3&date=20150520&DB=&locale=en_EP, y el documento CN 204885569 (en adelante D2), el cual se encuentra disponible en internet en la dirección https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20151216&CC=CN&NR=204885569U&KC=U

El análisis de la información contenida en dichos documentos llevó a la elaboración de un cuadro comparativo, donde se demuestra que la totalidad de las características del cable conector reivindicado ya habían sido divulgadas en el documento en cuestión, y a que el examinador concluyera que la invención carece de novedad.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha corregido la reivindicación 1 para eliminar la expresión “*con simetría central*” y en su lugar, mencionar que la tercera interfaz (25) tiene una sección transversal “*centro*”

simétrica". Así mismo, se incluyó la siguiente característica: "la tercera interfaz (25) comprende un par de costillas protuberantes (212e, 212f) o un par de ranuras (222e, 222f) que están dispuestas simétricamente", esta modificación se encuentra debidamente sustentada por el párrafo [0028] de la presente solicitud, por lo que no constituye una extensión de la materia divulgada originalmente.

Adicionalmente, el solicitante hace énfasis en el hecho que se está mal interpretando la expresión "simetría transversal", razón por la cual dicho término ha sido modificado, y se aclara que la manera en que se determina la naturaleza "centro simétrica" de la tercera interfaz es haciendo un corte de sección transversal en el cual las dos ranuras o costillas se encuentran dispuestas simétricamente, o sea, la sección transversal de la tercera interfaz centro simétrica, y la sección transversal del par de costillas o ranuras dispuestas simétricamente se obtienen en la misma dirección, como se observa en las figuras a continuación:



Dado que la tercera interfaz comprende un par de costillas/ranuras dispuestas simétricamente y tiene una estructura centro simétrica en su sección transversal, no hay diferencia entre el lado frontal y el posterior, lo cual posibilita la conexión al revés de la interfaz.

Como ese despacho habrá de reconocer, los cables divulgados en el estado de la técnica no presentan ni un par de costillas protuberantes (212e, 212f) ni un par de ranuras (222e, 222f) dispuestas simétricamente. Además, los cables señalados por el examinador simétricos si se efectúa un corte longitudinal de la interfaz, ellos no cumplen con la condición de ser centro simétricos, en los términos definidos en los párrafos anteriores.

En consecuencia, es un hecho cierto que el objeto definido en la nueva reivindicación 1 es novedoso, pues en el estado de la técnica no se habían divulgado un conector con iguales características.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes el **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye **once (11) nuevas reivindicaciones** que cumplen con los requisitos de **NOVEDAD Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina.

6. Conclusión

Dado que ninguna de las enseñanzas de D1 o D2 preveía la existencia de una interfaz con un par de costillas protuberantes (212e, 212f) o un par de ranuras (222e, 222f) que están dispuestas simétricamente, es evidente que las nuevas reivindicaciones cumplen con los requisitos de claridad y novedad.

7. Anexos

El solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes el **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye **once (11) nuevas reivindicaciones** que cumplen con los requisitos de **CLARIDAD Y NOVEDAD** exigido por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por lo anteriormente expresado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Modelo de Utilidad para la solicitud: **“CABLE CONECTOR DISPUESTO CON TRES INTERFACES DE CONEXIÓN Y ENSAMBLAJE PARA CABLE CONECTOR QUE COMPRENDE DICHO CABLE CONECTOR”**

Atentamente,



SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO

C.C. N° 51.959.139 Bogotá

T.P. N° 74.179 C.S.J.

Anexos

- Nuevas (11) Reivindicaciones en tres (3) folios.

REIVINDICACIONES

1. Un cable conector que comprende:
 - un primer extremo (21) que está dispuesto con una primera interfaz (23) y una segunda interfaz (24) acopladas una a la otra,
 - un segundo extremo (22) el cual está dispuesto con una tercera interfaz (25) que tiene una sección transversal centro simétrica, en donde cada dos interfaces de la primera interfaz (23), la segunda interfaz (24) y la tercera interfaz (25) están en comunicación eléctrica una con la otra, y la tercera interfaz (25) está configurada de tal manera que puede ser conectada con al menos una de la primera interfaz (23) y la segunda interfaz (24) mediante una conexión que se puede enchufar, y
 - la tercera interfaz (25) comprende un par de costillas protuberantes (212e, 212f) o un par de ranuras (222e, 222f) las cuales están dispuestas simétricamente
2. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la tercera interfaz (25) y la segunda interfaz (24) están configuradas de manera idéntica y la tercera interfaz (25) y la primera interfaz (23) pueden conectarse una con la otra mediante una conexión que se puede enchufar.
3. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el primer extremo (21) comprende un primer cuerpo principal (210), la primera interfaz (23) y/o la segunda interfaz (24) están respectivamente proporcionadas con una primera abertura (211) formada en un lado del primer cuerpo principal (210) y que se extiende longitudinalmente hacia adentro desde una superficie del lado, un primer marco aislante (212) que define una forma de la primera interfaz (23), y al menos un electrodo (213) fijado al primer marco aislante (212) y dispuesto dentro de la primera abertura (211), en donde el primer marco aislante (212) tiene una pared inferior en un extremo interior, y una pluralidad de paredes interiores conectadas con la pared inferior y que se extienden longitudinalmente hacia fuera, en donde la pluralidad de paredes internas comprende una primera y una segunda paredes internas (212a, 212b) las cuales están opuestas una a la otra, y una tercera y una cuarta paredes internas (212c, 212d) que se extienden entre la primera y la segunda paredes internas y están opuestas una a la otra.

4. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el electrodo es un pasador de electrodo, el cual está fijado a la pared del fondo del primer marco aislante (212) y se extiende longitudinalmente hacia fuera.

5. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 3 o 4, en donde el segundo extremo (22) comprende un segundo cuerpo principal (220), la tercera interfaz (25) está dispuesta con una parte de enchufe acoplada a un lado del segundo cuerpo principal (220) y que se extiende longitudinalmente hacia fuera desde el lado, y al menos un contacto para electrodo formado en la porción de enchufe, en donde la parte de enchufe tiene un ancho, un alto, y un largo, y comprende un segundo marco aislante (242) que define una forma de la parte de enchufe, en donde el segundo marco aislante (242) tiene una primera y una segunda superficies laterales las cuales se extienden a lo largo de la dirección de ancho y la dirección de largo y están opuestas una a la otra, una tercera y una cuarta superficies laterales las cuales se extienden entre la primera y segunda superficies laterales a lo largo de la dirección de alto y la dirección de largo y están opuestas una a otra, y una parte de extremo que se extiende a lo largo de la dirección de ancho y la dirección de alto en un extremo exterior del segundo marco aislante (242).

6. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde una superficie de extremo exterior del segundo marco aislante (242) esta provista con al menos una segunda abertura hacia el segundo cuerpo principal (220), y el contacto para electrodo se forma en la pared interior de la segunda abertura.

7. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el primer extremo (21) comprende un primer cuerpo principal (210), la primera interfaz (23) y/o la segunda interfaz (24) está respectivamente dispuesta con una parte de enchufe acoplada a un lado del primer cuerpo principal (210) y se extiende longitudinalmente hacia fuera desde el lado, y al menos un contacto para electrodo formado en la porción de enchufe, en donde la parte de enchufe tiene un ancho, un alto, y un largo, y comprende un primer marco aislante (212) que define una forma de la primera interfaz (23), en donde el primer marco aislante (212) tiene una primera y una segunda superficies laterales las cuales se extienden a lo largo de la dirección de ancho y la dirección de largo y están opuestas una a la otra, una tercera y una cuarta superficies laterales las cuales se extienden entre la primera y segunda superficies laterales a lo largo de la dirección de alto y la dirección de largo y están

opuestas una a otra, y una parte de extremo que se extiende a lo largo de la dirección de ancho y la dirección de alto en un extremo exterior del marco aislante.

8. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 7, en donde una superficie de extremo exterior de la parte de extremo del primer marco aislante (212) está provista con al menos una primera abertura (211) que se extiende hacia el primer cuerpo principal (210), y el contacto para electrodo está formado en una pared interior de la primera abertura.

9. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 7 u 8, en donde el segundo extremo (22) comprende un segundo cuerpo principal (220), la tercera interfaz (25) es proporcionada con una segunda abertura formada en un lado del segundo cuerpo principal (220) y que se extiende longitudinalmente hacia adentro desde una superficie del lado, un segundo marco aislante (242) que define una forma de la tercera interfaz (25), y al menos un electrodo (213) fijado al segundo marco aislante (242) y dispuesto dentro de la segunda abertura, en donde el segundo marco aislante (242) tiene una pared inferior en un extremo interior, y una pluralidad de paredes interiores conectadas con la pared inferior y que se extienden longitudinalmente hacia fuera, en donde la pluralidad de paredes internas comprende una primera y una segunda paredes internas (242a, 242b) las cuales están opuestas una a la otra, y una tercera y una cuarta paredes internas (242c, 242d) que se extienden entre la primer y la segunda paredes internas y están opuestas una a la otra.

10. El cable conector de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde el electrodo es un pasador de electrodo, el cual está fijado a la pared inferior del segundo marco aislante (242) y se extiende longitudinalmente hacia fuera.

11. Un ensamblaje para cable conector, que comprende un cable de transmisión principal y al menos un cable conector de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde el cable de transmisión principal está dispuesto en un extremo con un enchufe toma corriente, y en el otro extremo con una interfaz de salida el cual está configurada para ser idéntica a la tercera interfaz (25).